



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

San José, 29 de julio de 2020
DM-OF-519-20

Señores
Grupo Economía Pluralista
Presente

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo. En atención de a su oficio sobre la aplicación de la Ley No. 9859, me permito informarles que este Ministerio en conjunto con funcionarios del Banco Central y de la Superintendencia General de Entidades Financieras, estamos trabajando en la elaboración y posterior publicación del Reglamento que puntualice temáticas como las señaladas por ustedes, como la Tasa de Interés Efectiva y sus componentes (otros).

Como parte de este proceso hemos sostenido reuniones con diversos sectores, los cuales nos han señalado una gran variedad de aspectos que deberían ser reglamentados con urgencia, tomando en cuenta que la ley no dispuso de transitorio para su implementación, argumentos que estamos analizando.

Dicho reglamento será sometido al procedimiento de consulta pública dispuesto en la Ley General de la Administración Pública. Inicialmente, se ha fijado un plazo de tres meses para contar con este Reglamento. No obstante, para la aplicación de la Ley, los destinatarios deberán ajustar su actuación a lo que actualmente dispone esta normativa.

Atentamente;

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

C: Sr. Carlos Alvarado Quesada. *Presidente de la República*
Sr. Rodrigo Cubero Brealey. *Presidente Ejecutivo. Banco Central de Costa Rica.*
Sr. Bernardo Alfaro. *Superintendente General de Entidades Financieras. SUGEF*
Sr. José Armando Fallas Martínez. *Intendente General*
Sr. Pablo Villalobos González. *Gerente a.i. Banco Central de Costa Rica*